



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de octubre del 2002
No. 68

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECAMAC, MEXICO

REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL.

AVISOS JUDICIALES: 1833-A1, 3573, 1297-B1, 1258-B1, 1830-A1, 1841-A1, 3443, 1215-B1, 3303, 3308, 1741-A1, 3291, 1746-A1, 1737-A1, 3305, 3306, 3304, 1744-A1, 3292, 1216-B1, 1210-B1, 1212-B1, 3302, 1211-B1, 1213-B1, 3309, 3530, 3450, 1891-A1, 1836-A1, 1222-B1, 3508, 3519, 3509, 3512, 3504, 3505, 3511, 3520, 3510, 3513, 3537, 1842-A1, 1259-B1, 3447, 3349, 3517, 1839-A1, 3440, 1840-A1, 1832-A1, 3441, 1837-A1, 1838-A1, 3515, 3437 y 1256-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3541, 3529, 3473, 3472, 3474, 3539, 3532 y 1850-A1.

SUMARIO:

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECAMAC, MEXICO

REGLAMENTO PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PRESENTACION

Cuando el hombre aparece sobre la Tierra, tiene la imperiosa necesidad de sobrevivir, para ellos se integra en grupos, la búsqueda de alimentos, abrigo y donde guarecerse de las inclemencias del tiempo y de las fauces de los animales de esa era. Ahí en ese momento nace la acción de la protección como una actividad prioritaria, para salvaguardar las vidas y sus propiedades.

El hombre de ese época identifica los riesgos naturales de los fenómenos perturbadores del tipo geológico, hidrometeorológicos, y químicos. Conoce que es vulnerable a las enfermedades, a las lesiones producidas por accidentes y a las epidemias, que son fenómenos de origen sanitario, de los fenómenos socio-organizativos, las gente se reúne a festejar con enorme alegría y convivir en fiestas de colores propias de nuestra comunidad, olvidando su seguridad y la de los suyos en concentraciones masivas de población, de interrupción y desperfecto en los suministros o la operación de servicios públicos y sistemas vitales, junto con esto, aparecen los actos de terrorismo, sabotaje por las disputas de las propiedades, aparecen las guerras, las manifestaciones del hombre contra el hombre.

300 años antes del nacimiento de Cristo, grupos Olmecas procedentes del sur se establecen a orillas del lago Xaltocan. Una de las aldeas que surgen es Tecámac.

Tecámac prospera ampliamente durante el esplendor de la cultura Teotihuacana, gracias al desarrollo de la agricultura y el comercio.

Para 1202, Tecámac es posesión azteca.

A la llegada de los españoles, los tecamaquenses participan de manera activa y vigorosa en la defensa de México-Tenochitlan. En la llamada Noche Triste, el pueblo de Tecámac arremete contra los extranjeros que vienen en retirada desde el Valle de México, y los expulsa en el pueblo de Aztacameca.

Una vez recuperado y habiendo hecho alianza con los tlaxcaltecas, Cortés encabeza personalmente la conquista de Tecámac. A partir de entonces, los Tecamaquenses se vieron sometidos a una explotación brutal por parte de los conquistadores.

La independencia trae grandes cambios a todo México. El 2 de marzo de 1824 se crea el Estado de México. Un años mas tarde, nace oficialmente el Municipio de Tecámac.

En 177 años de vida como municipio, Tecámac ha avanzado con el resto del país. Hoy, cuenta con habitantes.

Tiene 1 hospital, 200 escuelas, 7 dispensarios médicos, 1 centro de cultura. Las principales actividades económicas son la industria, comercio, artesanía y agropecuario. Tecámac el tamaño del Municipio es de 15,542 hectáreas y esta ubicado en el Estado de México.

En los inicios del tercer milenio, los Tecamaquenses miran el futuro con optimismo, y continúan avanzando en el presente en el camino del progreso y del desarrollo social.

**C. FELIX ISMAEL GERMAN OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TECAMAC DE F.V.**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- Las disposiciones emanadas del presente ordenamiento, son reglamentarias del Bando Municipal.

ARTICULO 2.- Este reglamento es de observancia general obligatoria e interés publico, para las autoridades, instituciones y organizaciones de carácter social, publico, privado y en general, para todas las personas que por cualquier motivo, se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio.

ARTICULO 3.- Toda persona fisica y moral dentro del municipio, tiene la obligación de:

Informar a las autoridades competentes de cualquier riesgo, accidente, factor de riesgo, siniestro o desastre que se presente.

Cooperar con las autoridades correspondientes para programar las acciones a realizar en caso de riesgo, accidente o desastre,

Colaborar con las autoridades para el debido cumplimiento del programa municipal de protección civil.

Los administradores, gerentes, poseedores o propietarios de inmuebles que por su propia naturaleza o por su uso a que sean destinados, reciban una influencia masiva y permanente de personas, están obligadas a preparar un programa específico de Protección Civil, conforme a los dispositivos del Programa Municipal, contando para ello con la accesoria del H. Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento determinará quienes de los sujetos señalados en el párrafo anterior, deberán cumplir con los dispuestos en esta fracción.

CAPITULO SEGUNDO

DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTICULO 4.- El Sistema Municipal De Protección Civil, es organizado con por el Gobierno Municipal, y es parte del Sistema Estatal tiene como fin prevenir, proteger y auxiliar a las personas, su patrimonio y su entorno ante la posibilidad de un desastre producido por causas de tiempo natural o humano. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento, los cuerpos de seguridad existentes en el municipio actuarán coordinadamente entre sí, de acuerdo a las directrices que marque el Sistema Municipal de Protección Civil.

ARTICULO 5.- El Sistema Municipal de Protección Civil, debe ser el primer nivel de respuesta ante cualquier eventualidad que afecte a la población y será el Presidente Municipal el responsable de coordinar la intervención del sistema para el auxilio que se requiera.

ARTICULO 6.- Corresponde al Presidente Municipal, establecer, promover y coordinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación inicial, al fin de evitar mitiga o atender los efectos destructivos de la situaciones de emergencia que se presentan en el municipio.

ARTICULO 7.- El Sistema Municipal de Protección Civil, estará integrada por la siguiente estructura:

- I. El Concejo Municipal de Protección Civil
- II. La Unidad Municipal de Protección Civil
- III. El H. Cuerpo de Bomberos
- IV. Los Comités de Protección Civil
- V. Los representantes de los sectores público, social y privado, los grupos voluntarios, instituciones educativas y expertos en diferentes áreas de atención.
- VI. El Centro Municipal de operaciones.

ARTICULO 8.- El Sistema Municipal de Protección Civil, contara para su adecuado funcionamiento, los siguientes documentos:

Programa Estatal de Protección Civil
Programa Municipal de Protección Civil
Programas Internos Y Especiales de la Materia
Atlas Municipal de Riesgos
Inventarios y directorios de recursos materiales y humanos de los que se puede disponer en situación de emergencia .

CAPITULO TERCERO

DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTICULO 9.- El Concejo Municipal de Protección Civil es el órgano de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la Protección en el Territorio Municipal y de conducto formal para convocar a los sectores de la sociedad en la integración del Sistema Municipal de Protección Civil

ARTICULO 10 .-El concejo Municipal estará integrado por,

- I. Un presidente. Que será el presidente Municipal.
- II. Un secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento,
- III. Un Secretario Técnico, que será el responsable del área administrativa Municipal de Protección Civil.
- IV. Los consejeros, que serán.
 - A. Dos regidores elegidos por el Presidente Municipal para coordinación planeación y coordinador operativo.
 - B. La comisión operativa serán los titulares de las dependencias administrativas ODAPAS, Seguridad Publica, Transito, Comunicaciones y Transportes, Salud, DIF, Comunicación Social, Tesorería, organizaciones sociales y grupos de voluntarios.
 - C. Las autoridades municipales auxiliares a invitación del presidente Municipal.
 - D. El Presidente de la comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Cuando lo estime el Presidente del concejo municipal, podrán participar dentro de ese órgano, con voz pero sin voto: autoridades federales, estatales y municipales, según el caso, y personas que estén en condiciones de coadyuvar con los objetivos del sistema municipal.

ARTICULO 11. Son atribuciones del Concejo Municipal de Protección Civil:

- I.- Fungir como órgano consultivo de planeación, coordinación y concentración del Sistema Municipal de Protección Civil, a fin de orientar políticas, acciones y objetivos del mismo.
- II.- Aprobar el programa municipal de Protección Civil y los programas especiales que de el se deriven y evaluar el cumplimiento por lo menos anualmente.
- III.- Elaborar y presentar para su aprobación al H. Ayuntamiento, el plan municipal de Contingencias.
- IV. Supervisar, dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil.
- V.- Promover, fomentar entre las instituciones académicas y científicas el estudio e investigación en materia de Protección Civil.

VI.- Evaluar situaciones de riesgo, con base en el análisis que presente la unidad Municipal de Protección civil. Preparar las acciones a tomar en caso de emergencia.

VII.- Constituirse como sesión permanente ante la ocurrencia de un desastre y apoyar la instalación del centro Municipal de operaciones.

VIII.- Requerir la ayuda del Sistema estatal de Protección Civil, en caso de que sea superada la capacidad de respuesta de la Unidad Municipal de Protección Civil.

IX.- Fomentar y promover la capacidad y actualización permanente de los grupos e individuos que participen en el Sistema Municipal de Protección Civil.

X.- Proponer normas y estrategias encaminadas al cumplimiento de los programas municipal de Protección Civil.

XI.- Establecer una adecuada coordinación del Sistema Municipal de Protección Civil, con los Sistemas de los municipios colindantes, así como los sistemas estatal y nacional.

XII.- Constituir Comités Municipales de Protección Civil en las colonias, delegaciones y pueblos.

XIII.- Practicar una auditoría operacional, para determinar la aplicación adecuada de los recursos que se asignen al Sistema Municipal de Protección Civil, a fin de que este solicite al congreso local la participación correspondiente.

XIV.- Practicar una auditoría operacional, para determinar la aplicación adecuada de los recursos que se asignen al Sistema Municipal de Protección Civil, tanto en situación normal, como en estado de emergencia.

XV.- Establecer y promover la capacidad y actualización permanente de los grupos e individuos que participen en el Sistema Municipal de Protección Civil.

XVI.- Preparar al cabildo, el presupuesto de egreso necesario para el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil, a fin de que este solicite al congreso local la participación correspondiente.

ARTICULO 12.- El concejo se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comités formados por función o por fenómeno, o en pleno a convocatoria de su Presidente, en los plazos y formas que el propio concejo establezca mismas que serán encabezadas por el Presidente o en ausencia por el Secretario Ejecutivo.

CAPITULO CUARTO

DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTICULO 13.- El Programa Municipal de Protección civil y sus subprogramas de prevención, auxilio y recuperación, y protección, definirán los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos necesarios y responsabilidades de los participantes en el sistema, para el cumplimiento de las metas que con ellos establezcan, de conformidad con los lineamientos señalados por los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil.

ARTICULO 14.- El programa municipal de Protección Civil se integra con:

I.- El subprograma de Prevención, que es el conjunto de funciones destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de las calamidades.

II.- El subprograma de Auxilio, es el conjunto de funciones destinadas a salvaguardar a la población que se encuentre en peligro.

III.- El subprograma de recuperación inicial, que contiene las acciones tendientes a restablecer la situación y vuelta a la normalidad.

ARTICULO 15.- El Programa Municipal de Protección Civil deberá contener:

- I. Los antecedentes históricos de los desastres en el municipio.
- II. Una identificación de riesgos a que esta expuesto el municipio.
- III. La identificación de los objetivos del programa.
- IV. Los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación, con sus respectivas metas estrategias y líneas de acción.

- V. La estimación de los recursos financieros.
- VI. El mecanismo para su control y evolución.

ARTICULO 16.- En el caso que se identifique riesgos específicos que puedan afectar de manera grave a la población de una determinada localidad o región, se elaborarán programas especiales de Protección Civil con las participaciones de los Comités de Protección Civil respectivos.

ARTICULO 17.- Las Unidades internas de Protección Civil de las dependencias del Sector Público así como, de las organizaciones y asociaciones del sector privado deberán elaborar los programas internos correspondientes.

ARTICULO 18.- Los inmuebles que reciban una afluencia masiva de personas deberán contar con un programa interno de Protección civil, previamente autorizados por el H. Ayuntamiento.

CAPITULO QUINTO

LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTICULO 19.- La unidad municipal de Protección Civil, es responsable de elaborar, instrumentar, dirigir y operar la ejecución de los programas en la materia, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores públicos, social, privado y académico, con los grupos voluntarios y la población en general.

ARTICULO 20.- La unidad municipal de Protección Civil estará integrada por:

- I.- Un titular de la unidad.
- II.- Un coordinador de planeación
- III.- Un coordinador de operación.
- IV.- El personal operativo que le asignen para su adecuado funcionamiento y de acuerdo a su presupuesto de egresos respectivo.

ARTICULO 21.- Compete a la unidad Municipal de Protección Civil:

- I.- Identificar y diagnosticar riesgos a los que esta expuesto el territorio del municipio y elaborar un Atlas de riesgo municipal.
- II.- Elaborar e instrumentar, operar y coordinar el programa municipal de Protección Civil
- III.- Elaborar y operar programas especiales de Protección Civil y el plan municipal de contingencias.
- IV.- Promover ante el Presidente Municipal la elaboración del reglamento respectivo a fin de llevar a cabo la debida operación y ejecución de lo que en esta materia se dispone en el bando municipal.
- V.- Instrumentar un sistema de seguimiento y auto evaluación del Programa Municipal de Protección civil e informar al concejo municipal sobre su funcionamiento y avance.
- VI.- Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector social y privado involucrados en estas tareas de Protección Civil, así como con los municipios colindantes.
- VII.- Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil.
- VIII.- Promover el establecimiento de las Unidades Internas Y Programas de Protección Civil especiales y de alertamiento, respectivos a las dependencias federales, estatales y municipales, establecidas en el área.
- IX.- Establecer el sistema de información que comprenda los directorios de personas e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia, así como mapas de riesgo y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el municipio.
- X.- Establecer el sistema de comunicación con organismos especializados que realicen acciones de monitoreo, para vigilar permanentemente la posible ocurrencia de fenómenos destructores.

XI.- En caso de emergencia, formular el análisis y evaluación primaria de la magnitud de la misma y presentar de inmediato esta información al Concejo Municipal de Protección Civil, sobre su evaluación, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de emergencia (pre-alerta, alerta, alarma)

XII.- Participar en el centro municipal de operaciones.

XIII.- Establecer los mecanismos de comunicación tanto en situación normal, como en caso de emergencia, con la Unidad Estatal de Protección Civil y con el centro de comunicaciones de la Dirección General de Protección Civil de la secretaría de Gobernación.

XIV.- Las demás atribuciones que le asigne el Concejo Municipal de Protección Civil.

ARTICULO 22.- La Unidad Municipal de Protección Civil operará coordinadamente con la unidad estatal de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno.

CAPITULO SEXTO

DEL H. CUERPO MUNICIPAL DE BOMBEROS.

ARTICULO 23.- El servicio de seguridad contra incendios estará a cargo del H. Cuerpo Municipal de Bomberos, corporación que funcionará de acuerdo con el reglamento respectivo.

ARTICULO 24.- Los servicios que preste el H. Cuerpo de Bomberos en caso de siniestro , serán gratuitos y tendrá facultades en el desempeño de su cometido para proceder en caso necesario o a la ruptura de cerraduras, así como penetrar en edificios , construcciones, viviendas y, accesorias, etc. En que se registre el siniestro , así como extraer del interior aquellos bienes que se encuentren en peligro o entorpezcan las labores propias del cuerpo.

ARTICULO 25.- Toda industria, comercio, sala o lugar de espectáculos y de servicio público, deberá contar con los Sistemas de Protección Civil y adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar el que se produzca algún accidente o siniestro.

La autoridad municipal o el Concejo Municipal de Protección Civil, podrá en cualquier momento realizar la inspección de seguridad del establecimiento que a su juicio sea peligroso o del que tenga noticias de que no cumple con las medidas de seguridad y ecología adecuadas.

Si al realizar la inspección esta resulta favorable a petición de la parte interesada, se podrá expedir el certificado de seguridad correspondiente por la unidad Municipal de Protección Civil , previo pago de los derechos que ello genere. Si por lo contrario se encontrarán anomalías que pongan en peligro la seguridad y tranquilidad de las personas y según sea el caso, se ordenará el cierre del lugar o la suspensión del evento, mientras las mismas se corrigen, o se concederá el plazo que juzgue conveniente para tal efecto, Los Técnicos de la unidad municipal de Protección Civil y Bomberos.

ARTICULO 26.- Todo establecimiento industrial, comercial o de servicios que sea requerido, deberá llenar con toda veracidad del formato de verificación que en materia de seguridad le proporcione la Unidad Municipal de Protección Civil y el H. Cuerpo de Bomberos, y de estimarse necesario, estará obligado a proporcionar copia de los planos de sus instalaciones en el que destaquen aquellos lugares donde se almacenan productos peligrosos, zonas críticas como rutas de evacuación puntos de reunión y su plan de Protección Civil Local.

ARTICULO 27.- Los propietarios de salas de espectáculos , centros de reunión de personas, establecimientos comerciales, industriales y de servicios, están obligados a tener programas locales de Protección Civil, instalar convenientemente equipo e instalaciones contra incendios, conforme al Dictamen de los Técnicos de la unidad De Protección Civil y el H. Cuerpo de Bomberos. Debiendo comprobar su funcionamiento y efectividad, los equipos contra incendios deberán ser los adecuados para el tipo de substancias y combustibles que se utilicen.

ARTICULO 28.- Los técnicos de la unidad municipal de Protección Civil y el H. Cuerpo de Bomberos, esta facultada para hacer visitas en todos aquellos lugares en que exista afluencia de público, a efecto de verificar el correcto funcionamiento de los equipos contra incendios, escaleras, puertas y salidas de emergencia.

ARTICULO 29.- Para prevenir accidentes y siniestros, los empresarios de cualquier función o espectáculo o sus representantes, tendrán la obligación, antes de abrir el acceso al público, de verificar que las salidas, escaleras, pasillos y puertas de emergencias, se encuentren libres de obstáculos sin seguros que pudiesen impedir su utilización.

ARTICULO 30.- Los automotores que surtan o despachen combustibles, deberán contar con todo el equipo de seguridad y contra incendios adecuado al tipo de combustible que surten, los Técnicos de las Unidad Municipal de Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos, podrán suspender las maniobras de carga y descarga cuando estas se realicen con factores de riesgo, dentro de las zonas urbanas.

Los vehículos automotores que transporten materiales peligrosos deberán de usar permanentemente la nomenclatura del tipo de material que transportan de acuerdo a los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no se les permitirá estacionar y/o pernoctar dentro de la zona urbana, para la observación de este artículo, los técnicos de la Unidad Municipal de Protección Civil y el H. Cuerpo de Bomberos se apoyarán con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y con la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México.

ARTICULO 31.- Serán sancionadas conforme a la ley y a este Bando Municipal, las personas que movilicen a los servicios de emergencia sin causa justificada (falsas alarmas)

ARTICULO 32.- De la fabricación, uso, venta, transporte y almacenamiento de artículos pirotécnicos y explosivos industriales.

ARTICULO 33.- Solamente podrán fabricar, usar, vender, transportar y almacenar artículos pirotécnicos dentro del municipio, aquellas personas físicas o morales que tengan autorización expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, por el Gobierno del Estado de México y por la autoridad Municipal, en los términos que señalen las leyes aplicables en la materia y reuniendo todas las medidas de seguridad que requiere el caso.

ARTICULO 34.- Queda prohibida la fabricación, uso, venta, transporte y almacenamiento de cohetes, cohetones y buscapiés de cualquier tamaño.

ARTICULO 35.- Queda prohibida la fabricación de artículos pirotécnicos en las casas habitación, o lugares no expresos para ese fin, así como la ocupación de menores de edad en esta tipo de trabajos. Para que la autoridad municipal, otorgue el permiso correspondiente, se tendrá que comprobar que la fabricación y ventas esta a cargo de personas mayores de edad, y que cumplen con los requisitos de seguridad, la dirección general del Gobierno del Estado de México, de la secretaría de la defensa Nacional y el propio ayuntamiento.

ARTICULO 36.- para efectos de los anteriores artículos, la autoridad municipal podrá remitirse, supletoria y discrecionalmente, a las disposiciones de leyes federales Estatales de la materia.

CAPITULO SÉPTIMO

DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA, SOCIAL Y DE GRUPOS DE VOLUNTARIOS

ARTICULO 37.- Las instituciones privadas, sociales y de grupos voluntarios, participaran bajo la coordinación de la unidad municipal de protección civil.

ARTICULO 38.- La preparación específica de los participantes voluntarios deberá complementarse con la ejecución de ejercicios y simulacros coordinados por la Unidad Municipal de Protección Civil.

ARTICULO 39.- Son obligaciones de los participantes voluntarios.

I. Coordinar con la Unidad Municipal de Protección Civil su participación en las actividades de prevención, auxilio y recuperación a la población ante fenómenos destructivos de origen natural humano.

- II. Cooperar con la difusión de los programas municipales y en las actividades de Protección Civil en general.
- III. Participar en los programas de capacitación a la población.
- IV. Realizar actividades de monitoreo, pronóstico y aviso a la Unidad Municipal de Protección Civil, de la presencia de cualquier situación de probable riesgo o inminente peligro para la población, así como la ocurrencia de cualquier calamidad.
- V. Participar en todas aquellas actividades que le corresponden dentro de los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación establecidos por el programa municipal de Protección Civil.
- VI. Registrarse en forma individual o como voluntario ante la Unidad Municipal de Protección Civil.
- VII. En caso de los grupos voluntarios, deberá integrarse su representante al Centro Municipal de Operaciones, cuando se ordene la actividad de este.

CAPITULO OCTAVO

DEL CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES

ARTICULO 40.- El Centro Municipal de Operaciones se instalará en el domicilio de la Unidad Municipal de Protección Civil, donde se llevaran a cabo acciones de Unidad y Coordinación.

ARTICULO 41.- Compete al Centro Municipal de Operaciones.

- I. Coordinar y dirigir técnicas y operativamente la atención de la emergencia.
- II. Realizar la planeación táctica en cuanto a los recursos necesarios disponibles y las acciones a seguir.
- III. Aplicar el plan de emergencias a los programas establecidos por el Concejo Municipal y establecer la coordinación de las acciones que realicen los participantes en el mismo.
- IV. Concertar con los poseedores de redes de comunicaciones existentes en el municipio, de eficaz participación en las acciones de Protección Civil.
- V. La organización, coordinación de las acciones, personas y recursos disponibles para atención del desastre, con base en la identificación de riesgos, preparación de la comunidad y capacidad de respuesta te sea rebasada, se solicitará la intervención estatal.

ARTICULO 42.- El gobierno Municipal a través del Secretario de H. Ayuntamiento, activará el Centro de Operaciones con base a la gravedad del impacto producido por una calamidad.

ARTICULO 43.- El Centro de Operaciones se integra por:

- I. El coordinador que será el Presidente Municipal o una persona designada por el, que podrá ser el Sindico o un Regidor.
- II. Los titulares y representantes de las demás dependencias publicas, grupos voluntarios y organismos especializados en atención de emergencias previamente designados por el Concejo de Protección Civil.

CAPITULO NOVENO

DE LAS INSPECCIONES

ARTICULO 44.- El H. Ayuntamiento tendrá amplias facultades de inspección y vigilancia para prevenir o controlar la posibilidad de desastres, así como aplicar las sanciones que procedan por violación al presente reglamento, sin perjuicio de las facultades que confieren a otras dependencias del Ejecutivo Estatal y Federal.

ARTICULO 45.- Las inspecciones se sujetarán a las siguientes bases:

- I. El inspector deberá contar con orden por escrito que contendrá la fecha y la ubicación del inmueble por inspeccionar, objeto y aspectos de la visita, el Fundamento Legal y la motivación del mismo, el nombre y la firma de la autoridad que expida la orden, y el nombre del inspector.
- II. El inspector deberá identificarse ante el propietario, arrendatario o poseedor, administrador o representante legal o ante la persona cuyo encargado este en el inmueble con la credencial vigente que par tal efecto fue expedida y entregará copia legible de la orden de inspección.
- III. Los inspectores practicarán la visita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la expedición dela orden.
- IV. Al inicio de la visita de inspección, el inspector deberá requerir al visitado para que designe a dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de las diligencias, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, estos serán propuestos y nombrados por el propio inspector.
- V. De toda visita se levantará un Acta Circunstanciada por triplicado, en formas numeradas y foliadas, en las que se expresará lugar, fecha y nombre de las personas con quien se extiende la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por esta o nombrados por el inspector, en el caso de la fracción anterior, si alguna de las personas señaladas se niega a firmar, el inspector lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio dei documento.
- VI. El inspector hará constar en el acta de la violación al reglamento, indicando que cuenta con cinco días hábiles, para impugnarla por escrito ante la Unidad Municipal de Protección Civil y exhibir las pruebas y alegatos que a su derecho convengan.
- VII. Unos de los ejemplares visibles del acta quedará en poder de la persona con quien se extendió la diligencia, el originan y la copia restantes se entregará a la Unidad Municipal de Protección Civil.
- VIII. Inconformado el particular y transcurrido el plazo a que se refiere la Fracción VI del presente artículo. El municipio a través de la dependencia administrativa correspondiente determinará, dentro del termino de diez días hábiles la sanción que proceda o que ha procedido la inconformidad considerando la gravedad de la infracción, si existe reincidencia, las circunstancias que hubieren concurrido, las pruebas aportadas y los alegatos formulares, en su caso y dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, notificándola personalmente al visitado.

CAPITULO DECIMO DE LAS SANCIONES

ARTICULO 46.- La conversión a las disposiciones del presente reglamento dará lugar, a la imposición de una sanción que podrá consistir, según sea el caso, en multa.

Clausura temporal o definitiva en los términos de este capítulo por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil.

ARTICULO 47.- Las infracciones cometidos al presente ordenamiento, se sancionarán con el equivalente de 10 a 50 días salarios mínimo general vigente en la zona económica correspondiente o clausurará temporalmente excepto en lo que refiere a escuelas, en el caso de reincidencia se procederá a la clausura definitiva de los inmuebles descritos en los artículos antes mencionados, con la excepción de escuelas y unidades habitacionales.

ARTICULO 48.-Para la fijación de la sanción económica, deberá hacerse entre el mínimo y el máximo establecido, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción cometida, las condiciones económicas de la persona física o moral a la que se sanciona y demás circunstancias que sirvan para individualizar las sanciones.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS NOTIFICACIONES

ARTICULO 49.- La notificación de la resoluciones administrativas, emitidas por las autoridades del municipio, en términos de este reglamento, será de carácter personal.

ARTICULO 50.- Cuando la persona a quien deba hacerse la notificación no este presente se le dejara citatorio para que espere a una hora determinada del día hábil siguiente, apercibiéndola de que de no hacerlo, se entenderá la diligencia con quien se encuentre presente.

ARTICULO 51.- Si habiendo dejado citatorio, el interesado no se encuentra presente en la fecha y hora indicada, se entenderá la diligencia con quien se encuentre en el inmueble.

ARTICULO 52.- Las notificaciones se harán en días y horas hábiles.

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

ARTICULO 53.- El recurso de inconformidad tiene por objeto que el municipio a través de la dependencia administrativa correspondiente, revoque, modifique o confirme las resoluciones administrativas que se reclaman.

ARTICULO 54.- La conformidad deberá presentarse por escrito, ante la dependencia administrativa correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a partir de la notificación del acto que se reclama y se suspenderán los efectos de la resolución cuando estos no se hayan consumado, siempre que no se altere el orden publico o el interés social.

ARTICULO 55.- En el escrito de informidad, se expresarán : nombre, domicilio de quien promueve , los agravios que considere se le acusan, la resolución que motiva el recuro y la autoridad que haya dictado el acto reclamado, en el mismo estrito deberán ofrecerse las pruebas y formularse a los alegatos, especificando los puntos sobre los cuales deberán versar mismo que en ningún caso serán ajenos a la cuestión debatida.

ARTICULO 56.- Admitido el recurso por la dependencia administrativa correspondiente se señalará día y hora para la celebración de una audiencia en la que se oirá en defensa al interesado, se deshogaran las pruebas ofrecidas y se formularán alegatos, levantándose acta suscrita por los que hayan intervenido.

ARTICULO 57.- En el municipio a través de la dependencia administrativa correspondiente, dictará la resolución que corresponda a dicho recurso, debidamente fundada y motivada en un plazo de diez días hábiles, misma que deberá notificarse al interesado personalmente, en los términos del capitulo décimo del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación y publicación respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedarán derogadas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. VICENTE URBINA BEDOLLA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. SANTOS AGUILAR MATA.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 42/2002, se encuentra tramitado el juicio ordinario civil nulidad de matrimonio, promovido por VILLAGOMEZ GALEANA LUZ PATRICIA, en contra de SANTOS AGUILAR MATA, y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este distrito judicial con residencia en esta misma ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México y por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil dos, y con apoyo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y boletín judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, prestaciones reclamadas: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del matrimonio civil que celebró el demandado señor SANTOS AGUILAR MATA, con la suscrita LUZ PATRICIA VILLAGOMEZ GALEANA con fecha 24 de julio de 1997. B).- El pago de los gastos y costas del juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1833-A1.-23 septiembre, 3 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1054/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAUL ACEVEDO MARTINEZ, en su carácter de endosatario en procuración de ARTURO ROMERO SANCHEZ, en contra de JUAN MAYA MARTIARENA, la Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día dieciséis de octubre de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien mueble consistente en:

1.- Un camión de volteo color blanco, marca Ford, con placas de circulación KM 20002, del Estado de México, motor hecho en México, modelo mil novecientos setenta y cuatro, sin números de identificación visibles, número de serie AC5JND54119, con número de Registro Federal de Automóviles 2801134, en regulares condiciones de uso, con dos llantas delanteras marca Firestone, dos llantas traseras Euzkadi y dos llantas más traseras sin apreciarse la marca, todas en buenas condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, interiores en café, asiento corrido, forros desgastados, tablero completo, dos espejos laterales, con caja color blanco, con tumbaburro o defensa, dos faros delanteros completos, dos calaveras traseras, una está rota, la caja desgastada todo con un valor comercial de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y siendo posturas legal las que cubra las dos terceras partes del mismo, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO convocando postores. Toluca, México, a veintitrés de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villár.-Rúbrica.

3573.-2, 3 y 4 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 405/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido FABIAN CEDILLO VALVERDE endosatario en procuración del señor en contra de JUAN FUENTES JIMENEZ, el cual se encuentra a remate el bien inmueble embargado ubicado en calle Diez de Mayo, barrio San Pedro municipio de Chimalhuacán, denominado "Cuahunahuac", que mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Manuel Tapia Borde, al sur: 12.65 m colinda con Ceferino Fuentes Jiménez, al oriente: 24.50 m colinda Bernardino Jiménez Castillo y al poniente: 24.50 m colinda callejón privada, con un superficie de 314.54 metros cuadrados, el cual se encuentra en el libro primero, sección "A", partida número 581 volumen 53, de fecha dieciocho de abril de 1979, a favor del señor JUAN FUENTES JIMENEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, procédase al anuncio de la venta en forma legal del bien inmueble, debiéndose publicarse por edictos por tres días consecutivos dentro de un periódico que no deberá exceder de nueve días, sin que medio un término no mayor de siete días entre la última publicación y la fecha para la almoneda de remate, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro en el periódico de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, fijándose además los edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, se publica la sexta almoneda que se llevará a cabo a las once horas del día dieciséis de octubre del año en curso, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS.

Para su publicación de tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en otro en el periódico de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, y en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, mediando un término no menor de siete días en la última publicación y la fecha para la almoneda de remate. Se expiden las presentes a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1297-B1.-2, 3 y 4 octubre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 562/2002.

PORFIRIA PEÑA CHAVEZ.

JAVIER SANABRIA ARELLANO, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en base a las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos, previéndole que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, así mismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, ordenándose realizarle las notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1258-B1.-23 septiembre, 3 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de BARROSO GONZALEZ CESAR CESARIO Y LUCIA ZARATE ALVARADO, expediente número 106/2001, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día quince de octubre del año en curso, el inmueble ubicado en el departamento No. 03, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote 06, manzana 04, del conjunto denominado La Pradera, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de al sur en siete metros, con lugares de estacionamiento, al poniente de sur a norte en seis metros ochenta centímetros, con calle Insurgentes, al norte: de poniente a oriente en cuatro metros seis centímetros, con cubo de luz, de sur a norte en un metro cuarenta centímetros con cubo de luz y de poniente a oriente en dos metros noventa y cuatro centímetros, con cubo de luz, al oriente: de norte a sur en ocho metros veinte centímetros con departamento seis, arriba: en cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados, con azotea, abajo: en cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados, con departamento dos, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Novedades, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS siendo esta la cantidad más alta de los avalúos exhibidos en beneficio de la parte demandada, toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto se efectúe la publicación de los edictos correspondientes en los tableros de avisos de ese Juzgado, el periódico de mayor circulación en dicha entidad, así como en la oficina de Receptoría de rentas y en la GACETA OFICIAL a fin de dar publicidad al remate.-México, D.F., a 6 de septiembre del año 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1830-A1.-23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio oral expediente número 1083/2001, promovido por TIJERINA PEÑA MARIA GUADALUPE LAURA, en contra de MARTIN ISAIR PAEZ HERNANDEZ Y FELIPE PAEZ HERNANDEZ, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil dictó un auto que en lo conducente dice: por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código mencionado, se señalan las once horas del día quince de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, denominado "El Capulín", ubicado en la cerrada de Niños Héroes, número doce, colonia Hidalgo, Nicolás Romero, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalneplantla, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$409,814.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100). Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en Tlalneplantla, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos, que deberán publicarse por dos veces en el Diario de mayor circulación de esa entidad así como en los patios de costumbre, y en la puerta del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Se convocan postores, México, D.F., a 6 de septiembre de 2002.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

1841-A1.-23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 580/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los Licenciados ROBERTO BENITEZ BRINGAS Y JESUS MARTIN ORTEGA CARBAJAL, en su carácter de endosatarios en procuración de IRMA MANZANAREZ AGUILAR, en contra de GREGORIA COLIN BECERRIL Y ALEJANDRA PLATA COLIN, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día quince de octubre de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del cincuenta por ciento en forma alicuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que se encuentra ubicado en la calle Río Papaloapan número 1220, en el poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 452-1120, volumen 207, libro primero, sección primera, foja 81, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$68,600.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que resulta ser el cincuenta por ciento de la cantidad más alta que fue fijada por los peritos valuadores, se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate, se expiden a los trece días del mes de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3443.-23, 27 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

PAULINA PATRICIA HERNANDEZ CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora GABINA LOPEZ MARTINEZ, promueve juicio guarda y custodia, bajo el número de expediente 712/01, en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Auto.- Ecatepec de Morelos, Estado de México a diecinueve de abril del año dos mil dos. Visto el contenido del escrito que se provee, con fundamento en el artículo 194 del Código en cita, procédase a emplazar a la codemandada PAULINA PATRICIA HERNANDEZ CHAVEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado. Haciendo de su conocimiento que la señora GABINA LOPEZ MARTINEZ, le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita, sobre la menor de nombre JUANA BEADE HERNANDEZ, 2).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1215-B1.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 882/2001, ANGEL QUIRINO JULIAN, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido en mi favor una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "LA ZARZA" mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 114.90 metros y linda con Antonio Luis Isidro; al sureste: 64.21 metros y linda con Martín Julián Ambrocio; al suroeste: 90.58 metros y linda con Manuel Villegas Hilario, y al poniente: 65.00 metros y linda con carretera a Valle de Bravo; con una superficie aproximada de 6,511.08 metros cuadrados; B).- Que de poseedor, me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir los requisitos que la ley establece para usucapirlo en razón de la documentación que obra en mi poder; C).- La Cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del Juicio y en consecuencia se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, los antecedentes y asiento en favor del suscrito para los efectos legales consiguientes.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil dos, ordenó se emplazará a la codemandada SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Valle de Bravo, México, cinco de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

3303.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. JOSE LUIS TOLEDO ARELLANO.

Que por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil dos, dictado en el expediente número 516/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por LUGARDA ALICIA GUTIERREZ P., en contra de JOSE LUIS TOLEDO ARELLANO, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó se emplace por medio de edictos, al señor JOSE LUIS TOLEDO ARELLANO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Asimismo que la señora LUGARDA ALICIA GUTIERREZ P., le demanda las siguientes prestaciones. A).-La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha los une. B).-La liquidación de la sociedad conyugal que tenemos celebrada. C).- El pago de gastos y costas que origine el Juicio.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, asimismo se fijara en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

3308.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 201/01.

FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, S.A.

GUADALUPE HERNANDEZ MORALES, le demanda en Juicio Verbal, a RAQUEL OVIEDO MEDEL Y RICARDO SALDAÑA N., la reivindicación respecto del lote de terreno y la construcción del inmueble ubicado en la calle Valle Zempoala, manzana cuarenta y seis, lote veinticinco, de la sección "B", del Fraccionamiento o Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, C.P. 55210, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros y colinda con lote veintiséis de la manzana cincuenta y seis; al sur: 17.50 metros y colinda con lote veinticuatro de la manzana cincuenta y seis; al oriente: 7.00 metros y colinda con lote diez de la manzana cincuenta y seis; y al poniente: 7.00 metros y colinda con calle Valle de Zempoala, con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha once de abril de mil novecientos ochenta y tres la actora firmó contrato privado de compraventa con el Fideicomiso Valle de Anáhuac S.A.; con fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y tres le fue expedido a dicha actora por Promotora Aragón de las Fuentes S.A. recibo por concepto de enganche y honorarios, asimismo el once de abril del mismo año también se le hace entrega de carta compromiso para llevar a cabo hasta sus últimas etapas la compraventa señalada y con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho la actora obtiene las escrituras del citado inmueble que la acreditan como propietaria. Se hace saber a FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC S.A. que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por medio de su representante legal, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad; dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1741-A1.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ALINE VAZQUEZ BADILLO.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE ERNESTO SANCHEZ OROZCO, bajo el expediente 598/02, promueve en su contra divorcio necesario, fundándose para ello en los siguientes hechos de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis el suscrito y la señora ALINE VAZQUEZ BADILLO contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicho matrimonio una hija de nombre DULCE ALINE SANCHEZ VAZQUEZ. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle Pascual Morales, manzana 71, lote 35 A, Col. Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- El inicio de nuestro matrimonio fue más o menos llevadera, en fecha primero de abril del año dos mil, la señora ALINE VAZQUEZ BADILLO, abandono nuestro domicilio conyugal, llevándose a nuestra menor hija. 5.- Ha transcurrido más de dos años a la fecha en que el suscrito y mi esposa nos encontramos separados, puesto que no se ha incorporado a la casa conyugal la hoy demandada, ni hemos vuelto a cohabitar. 6.- Por lo anterior, acudo ante usted señor juez, para decrete la procedencia de mi acción de divorcio necesario. Y por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil dos, le dio entrada a la demanda. El juez por auto de fecha treinta y uno de julio del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden el presente a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

3291.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 96/2002-2.

JUAN HERNANDEZ VARGAS.

Se hace del conocimiento que ROBERTO NEGRETE MORALES apoderado legal de el señor ROGELIO DIAZ GARCIA, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 96/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) a JUAN HERNANDEZ VARGAS, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo respecto del bien inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 11, lote 25, manzana III, Hogares Marla, municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 204, volumen 114, libro primero, sección primera, con una superficie total de 95.32 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m con lote 24; al sur: 7.50 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 12.57 m con lote 13; al poniente: 12.57 m con lote 26, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta, ROGELIO DIAZ GARCIA en calidad de compradora, celebró contrato de compraventa con la señora JUAN HERNANDEZ VARGAS en su calidad de vendedor, respecto del lote de terreno calle 5 de Mayo número 11, lote 25, manzana III, Hogares Marla, municipio de Ecatepec, Estado de México, poseyendo el inmueble materia de la compraventa a partir del mismo día.

Se emplaza a JUAN HERNANDEZ VARGAS, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fíjese en la puerta del tribunal. Ecatepec de Morelos, cuatro de septiembre del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
1746-A1.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SABAS CAMPOS MARTINEZ, demanda por su propio derecho Juicio Escrito Ordinario Civil, de EUSTOLIA ARRIAGA DIMAS, en el expediente 265/2002-2, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en: Calle Zacatecas, número 375, manzana 37, lote 22, sección "B", Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m linda con lote veintiuno; al sur: 15.00 m linda con lote veintitrés, al oriente: 8.00 m linda con calle sin nombre actualmente Zacatecas; al poniente: 8.00 m linda con lote once, el cual tiene una superficie de: 120.00 metros cuadrados. Manifestando: que desde el día diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, celebré contrato de compraventa con el señor CAMILO TORRES RODRIGUEZ, respecto del inmueble antes mencionado, dándome desde ese momento la posesión física y material del inmueble haciéndose constar que el suscrito ocupa el inmueble antes mencionado, como propietario, a título de dueño, en forma pacífica, continua y de buena fe, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en favor de la señora EUSTOLIA ARRIAGA DIMAS, por tanto, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la señora EUSTOLIA ARRIAGA DIMAS, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, como lo regulan los artículos 184, 185 y 195 de la Ley adjetiva de la materia, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, 29 de agosto del año 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1737-A1.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 668/2001, ANTONIO LUIS ISIDRO, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido en mi favor una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "LA CONCORDIA" mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 129.74 metros y linda con Ramón Domingo Alanis; al sureste: 67.04 metros y linda con Martín Julián Ambrocio; al suroeste: 114.90 metros y linda con Angel Quirino Julián, y al poniente: 65.98 metros y linda con carretera Monumento Valle de Bravo; con una superficie aproximada de 7,985.28 metros cuadrados; B).- Que de poseedor, me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir los requisitos que la ley establece para usucapirlo en razón de la documentación que obra en mi poder, C).- La Cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del Juicio y en consecuencia se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, los antecedentes y asiento en favor del suscrito para los efectos legales consiguientes.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil dos, ordenó se emplazará a la codemandada SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Valle de Bravo, México, cinco de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

3305.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V.

Se hace saber, que en los autos del expediente número 850/2001, GREGORIO JULIAN GUEVARA, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de INMOBILIARIA REVELO S.A. DE C.V. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido en mi favor una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "LOMA PEDREGOZA" mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 216.00 metros y linda con José Santos Valentín Lechuga; al sur: 310.54 metros y linda con Félix de Jesús Tomás; al sureste: 181.00 metros y linda con Ejido de San Francisco; al noroeste: 30.00 metros y linda con

Antonio de Jesús Arzate; al poniente: 183.08 metros y linda con Jerónimo Mendieta Leonardo; al noreste: 160.00 metros y linda con José Valentín Lechuga Felipe; con una superficie aproximada de 78,193.41 metros cuadrados, B.- Que de poseedor, me he convertido en propietario del citado inmueble por reunir los requisitos que la ley establece para usucapirlo en razón de la documentación que obra en mi poder; C).- La Cancelación y Tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del juicio y en consecuencia, se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, los antecedentes y asiento en favor del suscrito para los efectos legales consiguientes.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil dos, ordenó se emplazara a la codemandada INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V. por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Valle de Bravo, México, cinco de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

3306.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
MARIA DEL REFUGIO MALAGON VANEGAS.

Se hace de su conocimiento que su esposo JOSE LUIS ALVAREZ CAMPOS, promueve juicio divorcio necesario bajo el número de expediente 978/2001, el Juez dicto un auto: Ecatepec, México, veintisiete de agosto del dos mil dos. Visto el contenido del escrito de cuenta, como lo solicita y dado que el último domicilio de la demanda del cual tuvo conocimiento el promovente fue señalado en autos y vistas las manifestaciones que hace, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código en cita, procédase a emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe al demandado, que si pasado dicho término no comparece por sí o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado. Ecatepec, México, a treinta de agosto del dos mil dos. Relación sucinta de la demanda: JOSE LUIS ALVAREZ CAMPOS, demando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por los motivos que más adelante se detallan, b).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal por el cual contrajimos matrimonio, c).- El pago de los gastos y costas que originen el presente asunto.- Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1746-A1.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V.

Se hace saber que en los autos del expediente número 708/2001, FRANCISCO JULIAN AMBROCIO, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de INMOBILIARIA REVELO S.A. DE C.V. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido en mi favor una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denominan "LOS CUERVOS" mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 313.19 metros y linda con Martín Julián Ambrocio; al sureste: 166.00 metros y linda con el panteón; al noroeste: 359.26 metros y linda con Fernando Julián Ambrocio, con una superficie aproximada de 24,587.23 metros cuadrados; B).- Que de poseedor, me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir los requisitos que la ley establece para usucapirlo en razón de la documentación que obra en mi poder; C).- La Cancelación y Tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del juicio y en consecuencia, se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, los antecedentes y asiento en favor del suscrito para los efectos legales consiguientes.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil dos, ordenó se emplazará a la codemandada INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Valle de Bravo, México, cinco de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

3304.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 476/02, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por ANA LUISA MEDRANO MORALES en contra de VICTOR MANUEL SANCHEZ CONTRERAS, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en las calles de Castillo de Kent, manzana 13, lote 15, Condado de Sayavedra, Atizapán de Zaragoza; B.- El pago de la cantidad de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensiones rentísticas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del dos mil dos; C.- El pago de la cantidad de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como se convino en la cláusula IV del contrato de arrendamiento; y D.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, así mismo el Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, a siete de agosto del año dos mil dos.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a ANA LUISA MEDRANO MORALES, visto su contenido, como lo solicita la promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar por edictos al demandado VICTOR MANUEL SANCHEZ CONTRERAS mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndosele saber que deberá de presentar dentro del término de treinta días contados del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, debiéndosele hacer las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 de la ley en cita, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1744-A1.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A FELICITAS AYALA
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 331/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN CARLOS GARCIA FRANCO, se ordenó mediante auto de fecha veinte de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazara a FELICITAS AYALA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se le demanda: A.- de la C. FELICITAS AYALA, la declaración de prescripción positiva que ha operado en mi favor, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio Sur número 302, número anterior 55, en el municipio de Toluca, Estado de México, entre la calle José María Morelos y Pavón y Avenida de los Constituyentes, municipio de Toluca, Estado de México, con la superficie y linderos que se expresarán más adelante, constante en un contrato verbal de compraventa y de cuyos derechos soy actualmente titular por haberlos adquirido legalmente. B.- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Toluca, Estado de México, la cancelación de la inscripción que sobre el bien inmueble aparece en favor del demandado inscrito bajo la partida No 1000 del libro 4º, de 1898. C.- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapición que ejercito y de la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, solicito la inscripción de la sentencia ejecutoriada que sea dictada en el presente, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que sirva la misma como título de propiedad a mi favor. D.- En su caso, el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que la demandada no se allane a mis prestaciones.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, ocurran a este juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele además para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín. Toluca, México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3292.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 418/2002-1*.
SEGUNDA SECRETARIA.
MARIO FERNANDO GONCE RAMOS Y
MARIA ISABEL BELTRAN BURGOS DE GONCE.

Se hace del conocimiento que JUAN MANUEL MONTIEL ALVARADO, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 418/2002, relativo al juicio ordinario civil, a MARIO FERNANDO GONCE RAMOS Y MARIA ISABEL BELTRAN BURGOS DE GONCE de quien se desconoce el domicilio o paradero actual de este, la usucapión de la casa Variante "A", la cual se encuentra construida dentro del perímetro del lote 53, de la manzana 12, del fraccionamiento tipo habitación popular Izcalli Santa Clara I, en segunda etapa ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, inscrito bajo la partida 527, volumen 613, libro 1º, sección 1ª, de fecha 13 de julio de 1984, con una superficie total de 123.48 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos tramos de 3.50 metros con lote 6, al sur: 7.00 metros con calle, al este: 18.96 metros linda con lote 52, al oeste: 0.84 metros con lote 6, teniendo las siguientes medidas y colindancias al interior, una superficie total de 74.55 metros cuadrados, Planta Baja, al norte: en 3.50 metros con lote 6, al sur: en 3.50 metros con área común, al este: en 11.20 metros con planta baja en la variante B y 0.50 metros con área común, al oeste: en 11.70 metros con área común, Abajo con terreno. Arriba en 20.00 metros cuadrados con Planta Alta de la variante B y 12.00 metros cuadrados con planta alta de la variante A, Planta Alta: al norte en 3.50 metros con patio de la variante B y 3.50 metros con patio de la variante A, al sur: en 0.80 metros con futura ampliación variante B, planta alta, al este en: 6.50 metros con lote 52, al oeste: en 3.50 metros con lote 54 y 0.80 metros con patio de la variante A, Abajo 12.00 metros cuadrados con variante A y 20.00 metros cuadrados con variante B y Arriba con azotea, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha veintitrés de mayo de 1990, JUAN MANUEL MONTIEL ALVARADO, celebró contrato de compra venta en calidad de comprador, con los señores MARIO FERNANDO GONCE RAMOS Y MARIA ISABEL BELTRAN BURGOS DE GONCE en su calidad de vendedores respecto de la casa anteriormente descrita, como se acredita con el contrato de compra venta exhibido, el precio pactado para dicha compra venta fue la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100), los cuales fueron cubiertos por el concursante a los vendedores, desde el día veintitrés de mayo de 1990 que se celebró el contrato de referencia, el concursante entro en posesión material de la casa mencionada, desde esa fecha se ha venido poseyendo la casa dentro del terreno en cita en concepto de propietario, en virtud por la cual se han reunido las condiciones exigidas por la ley. Dada las condiciones en que se ha venido poseyendo dicha casa, se ha realizado diversos actos de dominio como el mejorar y darle mantenimiento a la misma, pagando impuestos y diversas contribuciones ante la Tesorería Municipal, además de señalar que se habita con la familia del concursante. Que desde el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa en que se compro dicha casa se ha realizado distintas gestiones ante las autoridades competentes a efecto de escriturar la multicada casa a lo que a la fecha no se a obtenido resultado positivo alguno. Se emplaza a MARIO FERNANDO GONCE RAMOS Y MARIA ISABEL BELTRAN BURGOS DE GONCE, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial en términos de lo previsto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dos de septiembre del año dos mil dos.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
1216-B1.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 377/2002.
ALICIA HILDA PIMENTEL RODRIGUEZ.

Se le hace saber que el señor JUAN LOPEZ ELIAS, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la hoy demandada, B).- Como consecuencia a lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal que se genero durante la subsistencia del vínculo matrimonial, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde puede oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México a veintidós de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.
1210-B1.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FONAFE).

EVERARDO GONZALEZ OCHOA, por su propio derecho, en el expediente número 404/2002 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión respecto del lote de terreno número cinco, de la manzana ocho, de la colonia Ciudad Lago de esta ciudad, mismo que mide y colinda: al noreste: 20.00 metros con los lotes tres y cuatro, al suroeste: 20.00 metros con el lote seis, al noroeste: 10.00 metros con el lote veintiséis y al sureste: 10.00 metros con Boulevard Canal de Sales, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
1212-B1.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V. Y
SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 760/2001, MARTIN JULIAN AMBROCIO, promovió juicio ordinario civil, en contra de INMOBILIARIA REVELO S.A. DE C.V., SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido en mi favor una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "La Majada", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con carretera Valle de Bravo; al noreste: 489.86 metros y linda con Gregorio Julián Guevara; al sureste: 20.00 metros y linda con el Panteón; y al suroeste: 511.79 metros y linda con Francisco Julián y Domingo Ramón; con una superficie aproximada de 8,863.50 metros cuadrados; B).- Que de poseedor, me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir los requisitos que la ley establece para usucapirlo en razón de la documentación que obra en mi poder; C).- La cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del juicio y en consecuencia, se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, los antecedentes y asiento en favor del suscrito para los efectos legales consiguientes. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil dos, ordenó se emplazará a los codemandados INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V. Y SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, cinco de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

3302.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL
FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FONAFE).

Por este conducto se les hace saber que: SOLEDAD DIAZ ALANIS le demanda en el expediente número 606/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapón, respecto del lote de terreno número tres, de la manzana veintisiete de la colonia Ciudad Lado, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con Lago Cardiel, al sureste: 20.00 metros con lote cuatro, al noroeste: 20.00 metros con lote dos, al suroeste: 10.00 metros con lote cinco, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio

dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1211-B1.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 498/2002.

ELIAS GUTIERREZ ALCAUTER

BEATRIZ ADRIANA NERI HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario en base a las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y, C).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo así mismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y boletín judicial; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a veintiuno de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1213-B1.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. NAZARIA GONZALEZ MARTINEZ.
EXPEDIENTE: 488/02.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

C. PEDRO HERNANDEZ RAMOS, promoviendo Juicio sobre divorcio necesario, demanda de NAZARIA GONZALEZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, Si pasado este término, no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

3309.-10, 23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 455/2002, ELMA DOLORES GOMEZ VILLAFANA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Abel Salazar, número trescientos dos, colonia Salvador Sánchez Colín, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con José Luis Padilla, al sur: 17.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 7.45 m con calle Abel Salazar, al poniente: 7.45 m con Martín Domínguez Mora, con una superficie de 126.65 m². La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Toluca, veintitrés de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3530.-30 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 376/02.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DELIA CARMONA ENRIQUEZ.

En los autos del expediente al rubro anotado, ESTHELA CARMONA ENRIQUEZ Y ALICIA CARMONA ENRIQUEZ, denunció la sucesión intestamentaria a bienes de DELIA CARMONA ENRIQUEZ, y con fundamento en el artículo 957 del Código Procesal Civil, El Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclamen la herencia, citándose a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar en la presente sucesión, a efecto de que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días, contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, anunciando la muerte de la sucesión hereditaria intestamentaria a bienes de DELIA CARMONA ENRIQUEZ, haciéndose la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el domicilio del autor de la herencia. Toluca, México, 13 de agosto del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3450.-24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 474/2002.

En el expediente 474/2002, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación promovido por HERMINIA BADILLO DANIEL, se ordenó la publicación de los edictos mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil dos, respecto de la fracción de terreno que se encuentra identificada en el número III ubicado en la calle de Real del Monte número dos, pueblo de Santa Cecilia en Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 18.65 metros y linda con Miguel Badillo Daniel; al sur en 18.65 metros y linda con Javier Badillo Daniel; al oriente en 5.75 metros y linda con Glicerio Mejía; al poniente en 5.75 en 5.75 metros y linda con calle Real del Monte, teniendo una superficie de 107.25 metros cuadrados.

El ciudadano Juez del Conocimiento dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para que personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1891-A1.-27 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de septiembre del año en curso, dictado en el expediente 724/99 especial hipotecario promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de PINEDA BARREIRO SILVIA ELIZABETH, la C. Juez Trigesimo Quinto Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la vivienda número seis del condominio treinta y siete, lote cuarenta y uno, manzana treinta y siete marcado con el número oficial sesenta de la calle Veintinueve del conjunto habitacional de interés social denominado "Misiones" marcado con el número sesenta y ocho de la avenida Seis ubicado en el Ex rancho San Blas, municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$213,200.00 M.N. (DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado mediante certificado de depósito de Nacional Financiera, sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación el término de siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate un término igual de siete días hábiles. Siendo la primera el veintitrés de septiembre y el segundo el tres de octubre del año en curso.

Para su publicación en el Distrito Federal: Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F. Periódico El Sol de México. Estrados del Juzgado. C. Juez Exhortado: en Receptoría de Rentas, así como el periódico de mayor circulación. Estrados del Juzgado, México, D. F., 13 de septiembre del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jorge Eduardo Macía Covarrubias.-Rúbrica.

1836-A1.-23 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. LUIS BANDA SANCHEZ.

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, México, radicó Juicio Ordinario Civil de usucapión, bajo el expediente número 516/2002, promovido por CARLOS BANDA DANIEL, en contra de usted, respecto del lote de terreno número dos, manzana cincuenta y dos de la Avenida Floresta y calle Sauces, Fraccionamiento Floresta de Los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 m y linda con lote tres; al sur: 9.00 m y linda con calle Sauces; al oriente: 15.55 m y linda con Avenida Floresta; al poniente: 15.40 m y linda con lote uno; teniendo una superficie de 104.90 metros cuadrados, admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en su rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se publica en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, dado a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

1222-B1.-12, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1456/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO RAFAEL LECHUGA SOTO, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIA DE BANCO SANTANDER MEXICANO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, en contra de MARCELA ESTHER ORTEGA VARA. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día cinco de noviembre de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la población de Santa Juana, sección Segunda, del municipio de Almoleya de Juárez, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 m con Martín Arzate, al sur: 23.10 m con Epifanio Zárate, al oriente: 40.80 m con camino, al poniente: 29.30 m con Lorenzo Arzate. Con una superficie de 800 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 622-6452, volumen 257, libro primero, sección primera, foja 103, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate. Se expiden a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3508.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 265/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JAVIER MEJIA CEBALLOS en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de EDUARDO BENJAMIN GONZALEZ CASTAÑEDA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: 1.- Bien inmueble con construcción ubicado en Eulalia Peñaloza número 224, Conjunto Habitacional Adolfo López Mateos, Colonia Federal, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.40 m con lote 12; al noroeste: 10.00 m con lote 17; al suroeste: 16.40 m con lote 14; al sureste: 10.07 m con calle Profesora Eulalia Peñaloza, con una superficie total de 164.57 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 271, volumen 312, libro primero, sección primera, de fecha 22 de abril de 1991.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquense postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a dieciocho de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3519.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 330/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA VALDY, S.A. PREFA, S.A. DE C.V. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA Y MARTHA HORTENSIA RODRIGUEZ AZUETA, el Juez del Conocimiento señaló las doce horas del día veintiocho de octubre del dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: Un terreno con construcción ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Oriente número 1324, Colonia Juan Beltrán en Toluca, México, que mide y linda, al norte: 27.40 m con Avenida Miguel Hidalgo; al sur: 23.87 m con propiedad de Juan Beltrán; al oriente: 12.70 m con Privada Juan Beltrán, y al poniente: 23.65 m con propiedad particular, con una superficie de: 443.07 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 752-492, a fojas 442, volumen 146, libro primero, sección primera, de fecha 16 de julio de 1974, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3'508,920.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarios se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3509.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 194/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ALFONSO BORJA PRIETO, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las doce horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: lote de terreno número 2, manzana XXVI, Conjunto Izcalli y casa habitación ahí construida con número 69, calle Violeta en esta Ciudad, superficie 83.40 m², cuyos datos de registro son: Partida 30185-32, volumen 129, libro primero, sección primera, a fojas 72 de fecha 13 de diciembre de 1972 a favor del demandado ALFONSO BORJA PRIETO, y mide y linda; al norte: 3 líneas, la primera de 6.60 m de poniente a oriente, la segunda de 1.00 m de sur a norte y la tercera de 2.40 m de poniente a oriente, con calle Violeta; al sur: 9.00 m con lote 5; al oriente: 9.00 m con lote 3 y 1.00 m con calle Rojo, al poniente: 9.00 m con lote 1.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Toluca, México, trece de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3512.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 261/2000, promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, APODERADA LEGAL DE EMPRESA SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de PABLO CESAR NERY PICHARDO Y JOSE NERY R., se señalaron las doce horas del día veintidós de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en Solar Urbano, zona I, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, lote 30, manzana 6, colonia San Jerónimo Chicahualco, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.99 m con solar 8, al sureste: 187.89 m con solar 9, al suroeste: 15.79 m con calle sin nombre, al noroeste: 188.08 m con andador, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, bajo la partida 180-10588, volumen 378, libro primero, sección primera a fojas 31, a nombre de JOSE NERY ROSALES, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,877.10 (CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.). La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Octavo Civil de esta Ciudad con residencia en Metepec, México, anunciándose su venta y convocándose postores; debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Primera Secretaría de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3504.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 64/94, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JESUS GARCIA JIMENEZ Y JOVITA BALDERAS ALANIS, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en condominio denominado Los Cedros, calle Guadalupe Victoria, lote 13, interior casa número 38, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Privada, al sur: 7.00 m con lote número 14, al oriente: 15.50 m con casa número 37, al poniente: 15.50 m con casa número 39, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 45-1337, volumen 278, libro primero, sección primera, fojas 10 de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con una superficie de 108.50 (ciento ocho metros punto cincuenta centímetros); sirviendo de base para el remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, anunciándose su venta, convóquese postores y cítese acreedores; debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Asimismo se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada. Deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Segunda Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3505.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 40/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de JOSE VICTORIA MARTINEZ Y CONCEPCION GOMEZ DE VICTORIA, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dos, señaló las diez horas del día veinticuatro de octubre del dos mil dos, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Terreno con habitación, tipo rústico, ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, predio denominado "La Joyita", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.50 metros con el señor José Victoria Martínez; al sur: en dos líneas: 17.70 metros con Simón Molina, y 46.50 metros con el señor Ramiro Victoria; al oriente: en dos líneas: 41.00 metros con el señor Baltazar Reyes y 16.50 metros con el señor Ramiro Victoria; y, al poniente: 56.50 metros con el señor Genaro Victoria; con una superficie aproximada de: 2,417.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo el asiento número 476-667, volumen 38, libro primero, sección primera, de fecha 25 de octubre de 1989, a nombre del señor JOSE VICTORIA MARTINEZ; anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puesta de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$140,697.00 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultará de la deducción del diez por ciento a que hace referencia el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sirviendo de base la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad.-Valle de Bravo, México, veinticuatro de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

3511.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 673/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO ORTIZ CASTAÑEDA en contra de MARCO ANTONIO GUTIERREZ MURILLO, la Ciudadana Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del lote de terreno con construcción embargado en autos, ubicado en Avenida Buena Vista número 607, Barrio de San Francisco, en el municipio de San Mateo Atenco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 71.60 m colindando con José Escutia Hernández; al sur: 71.60 m colindando con Guillermo Ortiz Castañeda; al oriente: 11.80 m colindando con Julia Serrano; al poniente: 12.20 m colindando con calle Buena Vista, con una superficie aproximada de 844.88 metros cuadrados.

Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos, por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 422,820.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y se extiende a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

3520.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 330/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA VALDY, S.A. PREFA, S.A. DE C.V. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA Y MARTHA HORTENSIA RODRIGUEZ AZUETA, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día veintiocho de octubre del dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes inmueble embargado en actuaciones, consistentes en un terreno con construcción ubicado en la calle José Ramón Albarrán Pliego, lote 2 y 3, manzana 4, del Parque Industrial Toluca, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda respecto al lote dos, al noroeste: 57.92 m con lote número uno, al sureste: 46.59 m con lote número tres, al noreste: 25.05 m con propiedad particular, al suroeste: 27.42 m con calle José Ramón Albarrán Pliego, con una superficie de 1,306.58 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 693 (692-11942), a fojas 72, volumen 332, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1992, respecto al lote tres, al noroeste: 46.59 metros con lote número dos, al suroeste: 27.40 metros con calle José Ramón Albarrán Pliego, al noreste: 24.88 metros con propiedad particular, al sureste: 35.29 metros con calle José Ramón Albarrán Pliego, con una superficie de 1,020.28 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 694 (692-11942), a fojas 72-73, volumen 332, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1992, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'134,700.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3510.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 556/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de JOSE ANTONIO DEL MORAL SANCHEZ Y GLADYS DEL ROSARIO PUERTO ABREU DE DEL MORAL, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintiuno de octubre de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el lote de terreno marcado con el número 2 "A" del condominio Horizontal ubicado a camino a San Pedro Totoltepec, número 219, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, con lote uno; al sur: 20.00 metros, con lote tres; al oriente: 08.00 metros, con vialidad; poniente: 8.00 metros, con lote dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 1092-17299, volumen 333, libro primero, sección primera, fojas 84, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$613,000.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3513.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 461/2002, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por JOSE LUIS ANGELES ITURBE respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calzada El Ciprés sin número en el poblado de Santiago Tlaxomulco, perteneciente a este Distrito Judicial de Toluca, México, con una superficie aproximada de 122.88 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.20 m con Agripino Sánchez Javier, al sur: 19.20 m con Antonio Santana Angeles, al oriente: 6.40 m con Alvaro Angeles Dominguez y al poniente: 6.40 m con calzada El Ciprés. El Juez de los autos, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley, así como también se ordenó fijar una ejemplar de las diligencias solicitadas en el predio objeto de la información de dominio, se expide la presente a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3537.-30 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MIGUEL GARCIA SANCHEZ, promovió por su propio derecho y en su carácter de hijo legítimo, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA SANCHEZ AGUIRRE, en el expediente número 650/2000.

Y en virtud de que la autora de la herencia señora TERESA SANCHEZ AGUIRRE, falleció en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos, en términos de lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar en la Presidencia Municipal de esta localidad, así como en el local de este Juzgado el presente a efecto de que las personas que se crean con mejor o igual derecho a heredar en la presente sucesión, comparezcan al local de este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea realizada la última publicación del presente; por lo que publíquense por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad.- Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1842-A1.-24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS ALFARO MORENO Y MARIA TRINIDAD TORRES MARTINEZ.

Por medio del presente se le hace saber que: FRANCISCO VILLEGAS RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 619/2002, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 24, ubicado en calle Gardenia, número 211, colonia Tamulipas, sección El Palmar, actualmente colonia Las Flores, en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 m con lote 4, al sur: 17.00 m con lote 6, al oriente: en 08.00 m con lote 34, al poniente: en 08.00 m con calle Gardenia. Teniendo una superficie de 136.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

1259-B1.-24 septiembre, 3 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

WENDY ELIUD ROJAS ACEVES.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, GASPARE LAMPON PIÑA, tramita juicio de divorcio necesario, en el expediente número 474/02; A.- La disolución del vínculo matrimonial bajo el régimen de sociedad conyugal, B.- La convivencia familiar sobre mi menor hija de nombre YESENIA LAMPON ROJAS, C.- El pago de gastos y costas procesales que origine el presente juicio y por acuerdo de fecha cinco de septiembre del año dos mil dos, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la población en esta zona, así como también se fije en la puerta de este Juzgado haciéndose saber a WENDY ELIUD ROJAS ACEVES, que deberá comparecer a este Juzgado Primero Civil de Tenango del Valle, México, ubicado carretera por la autopista Toluca-Ixtapan de la Sal, antes de la primera caseta de cobro en Tenango del Valle, México, en un término de treinta días posteriores a que surta efectos la última publicación, apercibida que de no hacerlo dentro del citado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo. Tenango del Valle, México; a once de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3447.-24 septiembre, 3 y 14 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FONAFE).

Por este conducto se les hace saber que SOLEDAD DIAZ ALANIS, le demanda en el expediente número 606/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote de terreno número tres, de la manzana veintisiete, de la Colonia Ciudad Lado, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con Lago Cardiel; al sureste: 20.00 m con lote cuatro; al noroeste: 20.00 m con lote dos; al suroeste: 10.00 m con lote cinco, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3349.-12, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 425/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO A. ROGEL HIGAREDA, en su carácter de endosatario en propiedad de PROVEEDORA NACIONAL TOKIO, S.A. DE C.V., en contra de LIMPIEZA Y FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mando a sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Gloria número ciento dos, fraccionamiento Victoria en Toluca, sección primera, manzana uno, lote diecinueve, Estado de México, con una superficie de 220.37 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, Sección primera, Libro primero, volumen 200, fojas ciento nueve, partida número 639-2423, de fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y se encuentra a nombre de la señora ROSA MARIA YAÑEZ MUTIO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.09 metros con lote quince, dieciséis y dieciocho; al sur: 27.87 metros con calle Gloria; al oriente: 2.87 metros con calle Gloria; al poniente: 16.00 metros con lote veinte. Señalándose las once horas del día diecisiete de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL, en atención al avalúo exhibido por el perito tercero en discordia designado en el presente juicio.

Ordenando la juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando postores, dado en el juzgado noveno civil de primera instancia de Toluca; a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3517.-27 septiembre, 3 y 7 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

RICARDO LARIS ALANIS.

En los autos del expediente número 447/99-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ARTEAGA ANGELES CARLOS ARTURO, en contra de FRACCIONADORA SAN MATEO S.A., MARIA TERESA OCHOA GAMA Y RICARDO LARIS ALANIS, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil dos, ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado RICARDO LARIS ALANIS, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí o por apoderado que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el juicio: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la parte actora la usucapión del inmueble ubicado en: Avenida de los Robles y avenida de Los Fresnos, primera sección, manzana 9, lote 18, actualmente número oficial 34 en el fraccionamiento Jardines de San Mateo, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que existe ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de Fraccionadora San Mateo S.A. respecto del inmueble antes mencionado. C).- La inscripción que se haga a su favor ante el Registro Público de la Propiedad respecto del inmueble antes mencionado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden a los doce días del mes de septiembre del dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1839-A1 -23 septiembre, 3 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. FLORENCIA OCAMPO VALENCIA.

El señor NORBERTO SALGADO VARGAS, a través de su apoderado legal LICENCIADO ANGEL HERNANDEZ CABRERA le demanda en el expediente número 638/2002 el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocado como causa la contenida en la Fracción XVIII, del artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada FLORENCIA OCAMPO VALENCIA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente.-Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3440.-23 septiembre, 3 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 461/01.

LUIS MORALES CALDERON.

ENRIQUE VIDAL ESPINOSA, promueve juicio ordinario civil (usucapión), en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., LUIS MORALES CALDERON Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC, las siguientes prestaciones: La usucapión a su favor respecto del lote de terreno 06, de la manzana 85, de la primera sección del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 8.02 m con calle 13, al noreste: 12.12 m con lote 13, al sureste: 9.69 m con lote 07, al suroeste: 12.00 m con lote cinco. Con una superficie de 106.00 m2. Inscrito bajo la partida: 146, volumen 42, libro primero, sección primera. En consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al codemandado LUIS MORALES CALDERON, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al codemandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Las publicaciones a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 136 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar en término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal. Ecatepec de Morelos, diecinueve de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1840-A1 -23 septiembre, 3 y 15 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 757/2001-1.

JOSE NABOR E INES BAEZ.

ARISTEO MIGUEL MEZA, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en carretera Lechería Texcoco, entre las calles Hidalgo y Morelos, manzana 11, lote 15, de la Colonia Llano de Morelos II, dentro del terreno denominado Llano de los Báez, ubicado en Ranchería de Atlautenco, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.30 m linda con calle Hidalgo; al sur: en 11.46 m linda con lote 14; al oriente: 12.85 m linda con calle Morelos; y al poniente: en 13.55 m linda con carretera Lechería Texcoco, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que se celebró contrato de compra venta en fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, con Unión de Vecinos de Atlautenco, A.C., el suscrito ha tenido la posesión del inmueble antes citado, dicho inmueble que estoy poseyendo de buena fe, pacífica, continua, pública y en calidad de propietario, se hace saber a los demandados JOSE NABOR E INES BAEZ, así como cualquier otra persona que tenga interés o derecho respecto del bien inmueble antes mencionado que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1832-A1.-23 septiembre, 3 y 15 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 504/2001.

YOLANDA CORDERO HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 504/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por YOLANDA CORDERO HERNANDEZ en contra de MARGARITA LOPEZ BAUTISTA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO, C. DIRECTOR DEL CRESEM COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, desde el día 13 de noviembre del año 1989, fecha en que la suscrita lo adquiri por compraventa de la señora MARGARITA LOPEZ BAUTISTA, circunstancia que se acredita con el contrato de compraventa respectivo, el precio que se pactó por la compra-venta en ese tiempo fue el de \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue debidamente pagada y finiquitada el día de la firma y desde ese momento he estado en posesión del inmueble en forma ininterrumpida, respecto del inmueble identificado con el lote 26, de la manzana 18, de la Unidad Habitacional Nueva Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.00 m linda con lote 27; al sur: 19.00 m linda con lote 25; al oriente: 8.00 m con calle Miguel Domínguez; y al poniente: 8.00 m con lote 05, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, desde la fecha en que adquiri en compra-venta el multicitado bien inmueble, y hasta la fecha, lo he venido poseyendo siempre a título de dueña, en forma pacífica, continua y pública. Por lo que se ordenó emplazar a la codemandada MARGARITA LOPEZ BAUTISTA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse a emplazarles por medio de edictos, mismos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, diecisiete de septiembre del dos mil dos.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.
3441.-23 septiembre, 3 y 15 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ARTURO GODINEZ REYES, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE MARIA DE LA LUZ CARDEÑA RODRIGUEZ VIUDA DE NOVELL.

En expediente número 424/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO MIJARES OVIEDO en contra de ARTURO GODINEZ REYES, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ CARDEÑA RODRIGUEZ VIUDA DE NOVELL y otros, se ordenó mediante auto de fecha catorce de mayo del año en curso, se emplazará al codemandado ARTURO GODINEZ REYES, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ CARDEÑA RODRIGUEZ VIUDA DE NOVELL, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se le demanda: A.- De la señora MARIA DE LA LUZ CARDEÑA RODRIGUEZ VIUDA DE NOVELL su sucesión, por conducto de su albacea y representante legal de su sucesión el señor ARTURO GODINEZ REYES, así como de los señores DR. SALVADOR SANCHEZ COLIN Y MARIA TRINIDAD ROSENDA

RODRIGUEZ, demando el otorgamiento y firma ante notario público de la escritura pública respecto del terreno y la casa ubicada en el lote 24 del condominio horizontal "Xochicaltlán", localizado en la calle de Morelos 908 de Ixtapan de la Sal en el Estado de México, del Distrito Judicial y Rentístico de Tenancingo, México, inscrito en la Receptoría de Rentas de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con clave catastral número 0600180139. B.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, demando la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública, correspondiente que en su momento se me otorgue. C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Para su publicación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, ocurran a este Juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo o por confeso de los hechos constitutivos de la demanda, previéndoles además para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Toluca, México a veintiocho de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.
1837-A1.-23 septiembre, 3 y 15 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ARISTEO MIGUEL MEZA, demanda por su propio derecho juicio escrito ordinario civil de JOSE NABOR E INES BAEZ, en el expediente 756/2001-2, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la usucapión respecto del inmueble ubicado en carretera Lechería Texcoco y Morelos, manzana 11, lote 12, Colonia Llano de Morelos II, dentro del terreno denominado "Llano de los Báez", ubicado en la Ranchería de Atlautenco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m linda con lote 13; al sur: 17.60 m linda con lote 11; al oriente: 9.00 m linda con calle Morelos; al poniente: 9.70 m linda con carretera Lechería Texcoco, con una superficie de 147.61 metros cuadrados, con las siguientes manifestaciones: Que con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, tengo la posesión del inmueble antes mencionado, y que la causa generadora de mi posesión fue por la venta que hiciera a mi favor la Unión de Vecinos de Atlautenco, A.C., representada por el señor RODOLFO HERNANDEZ MARTINEZ, lo cual acredito con el contrato privado de compraventa, asimismo manifiesto que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JOSE NABOR E INES BAEZ. Por otro lado, manifiesto que el inmueble de referencia lo estoy poseyendo en calidad de propietario, habitándolo de manera pacífica, continua y pública e ininterrumpida, por tanto, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE NABOR E INES BAEZ, así como a cualquier otra persona que tenga interés o derecho legal respecto del bien inmueble materia del presente juicio, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, como lo regulan los artículos 184, 185 y 195 de la Ley Adjctiva de la Materia, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento.

Ecatepec de Morelos, 3 de septiembre del año 2002.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.
1832-A1.-23 septiembre, 3 y 15 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: LUCIANO HERNANDEZ AGUIAR.

GUILLERMINA NIETO VILLICAÑA, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 752/2002, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La custodia definitiva de los menores de nombres ABRAHAM DE JESUS, DIANA SHANEE, PRICISILLA ARELI Y OYUKI TANIA de apellidos HERNANDEZ NIETO. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor LUCIANO HERNANDEZ AGUIAR sobre los menores hijos habidos dentro del matrimonio. E).- El pago de una pensión alimenticia definitiva tanto para la actora como para los menores hijos. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Tlalnepanla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted LUCIANO HERNANDEZ AGUIAR, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Segunda Cerrada de Planeación Metropolitana número 24, colonia UAM, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1838-A1.-23 septiembre, 3 y 15 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 85/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO MONTES RODRIGUEZ, en contra de OSCAR GUTIERREZ OVANDO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, señaló las diez horas del día treinta y uno de octubre de dos mil dos, para que verificativo la séptima almoneda de remate en el presente Juicio del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Hacienda de Quirico número 35-A, planta baja, en el Fraccionamiento Infonavit San Francisco, municipio de Metepec, Estado de México; el cual contiene los siguientes datos registrales: partida 818-5375, foja 127, volumen 253, libro primero, sección primera; por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$58,458.51 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la sexta almoneda de remate, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fijense además dichos edictos en el lugar donde se ubica el inmueble y en el lugar de costumbre de este Juzgado.-Haciéndose la aclaración de que se remata únicamente el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veinte de septiembre de dos mil dos.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

3515.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

E M P L A Z A M I E N T O.

En el expediente número 145/01, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN RUBIO SANDOVAL, el Ciudadano Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a JUAN RUBIO SANDOVAL por medio de edictos demandándole: A).- El pago de 129,022.76 (CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y SEIS) unidades de inversión, UDIS en su equivalente a moneda nacional de \$380,002.08 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS 08/100 M.N. B).- El pago de 21,541.30 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PUNTO TREINTA) unidades de inversión, en su equivalente en moneda nacional \$63,444.15 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.) al día que se efectuó el pago. C).- El pago de 4,124.49 (CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION, en su equivalente a \$12,147.58 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) al día que se efectuó el pago. D).- El pago de 1,595.11 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO ONCE UNIDADES DE INVERSION en su equivalente a \$4,697.97 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N. E).- El pago de gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décimo cuarta, del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, el Juez ordenó emplazarlo a través de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de ocho en ocho días, en los cuales contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que tiene el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por gestor, representante legal o apoderado, según sea el caso, se tendrá por precluido el derecho, en términos de los artículos 166, 170, y 227 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos de los artículos 185 y 195 del Código en cita, procédase a fijar los edictos correspondientes en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.- Toluca, México, a 26 de agosto del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3437.-23 septiembre, 3 y 15 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES
SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que LEONARDO CRUZ CRUZ, interpuso tercería excluyente de dominio, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 32, manzana "O", de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 31; al sur: 20.00 m con lote 33; al oriente: 10.00 m con lote 12; al poniente: 10.00 m con calle Pipila, dentro del expediente número 400/2001, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la tercería tramitada, apercibido que de no hacerlo la misma se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1256-B1.-23 septiembre, 3 y 15 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. 6280/378/02, GISELA MARTINEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Hidalgo 17 antes 157, Santa Clara, P.D. Zapotitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.65 m con calle Prolongación Hidalgo; al sur: 19.10 m con Apuleyo Ramírez y Sofía Ramírez; al oriente: 32.16 m con Sofía Ramírez; al poniente: 32.70 m con Concepción Maya. Superficie aproximada de: 472.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. I.A. 3339/276/02, C. JUAN JOSE DECIGA NICOLAT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Quixigüada", en el pueblo de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 42.00 m linda con Hipólito Déciga Nicolat; al sur: 46.80 m linda con el señor Epifanio Antonio Antonio; al oriente: 48.00 m linda con propiedad de la Familia Morales; al poniente: 48.00 m linda con el señor Gildardo Herrera. Superficie aproximada de: 2,131.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de julio del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. I.A. 3243/268/02, C. JOSE JUAN LOA ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calidad Semi Urbano, sin nombre, en 2da. Cerrada Las Canoas, 5, Segundo Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con propiedad privada; al sur: 10.00 m linda con 2da. Cerrada Las Canoas; al oriente: 19.30 m linda con propiedad privada; al poniente: 23.50 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 209.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de agosto del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. I.A. 3242/267/02, C. GUILLERMINA MARTINEZ LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calidad Semi Urbano, sin nombre, 1ra. Cerrada Las Canoas número 6, Segundo Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.80 m linda con 1ra. Cerrada Las Canoas; al sur: 10.00 m linda con propiedad privada; al oriente: 18.10 m linda con propiedad privada; al poniente: 20.00 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 214.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de agosto del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. I.A. 3853/306/02, C. RAUL JAVIER ROMERO MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Tilián No. 18, Col. Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.10 m linda con Av. Tilián; al sur: 14.85 m linda con Asunción Romero Carrasco; al oriente: 13.00 m linda con Asunción Romero Carrasco; al poniente: 13.50 m linda con Roberto Romero Mireles. Superficie aproximada de: 217.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de agosto del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4366/313/02, C. MARIA RIVERA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno con casa ahora en ruinas, en la Col. Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 27.00 m linda con propiedad de Ernesto Chávez; al sur: 20.00 m linda con camino vecinal; al oriente: 33.00 m linda con camino; al poniente: 50.00 m con señor Rafael Hernández. Superficie aproximada de: 975.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4608/341/02, C. MARTHA BAUTISTA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Chapultepec", Privada Familia Roa No. 2, Col. Vicente Guerrero Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: mide en 3 líneas 7.45 m, 13.45 m y 4.10 m linda con propiedad privada y señora Marina Roa Bautista; al sur: en 2 líneas de 1.65 m y 20.60 m linda con Privada Familia Roa; al oriente: 26.40 m linda con propiedad de la señora Marina Roa Bautista; al poniente: 25.10 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 572.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4607/340/02, C. FRANCISCO JAVIER VELEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Centro, en Transfiguración, actualmente domicilio conocido, carretera principal s/n, poblado de Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.30 m con carretera federal conocida también como carretera principal de Transfiguración; al sur: 14.40 m linda con Martín Vega Cuevas; al oriente: 46.20 m linda con Felipe Vega Cuevas; al poniente: 38.50 m linda con Sr. Jasso. Superficie aproximada de: 737.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4606/339/02, C. GERMAN MEZA BAHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno eriazo sin nombre, en calle 6 de Enero s/n, Colonia ampliación Vista Hermosa, actualmente andador 6 de Enero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con propiedad del C. Ismael Martínez; al sur: 10.00 m linda con privada sin nombre; al oriente: 24.67 m linda con propiedad del C. Juan Valdez; al poniente: 24.67 m linda con propiedad del C. Pánfilo Meza. Superficie aproximada de: 246.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 4611/388/02, MARCELINA ANA LILIA LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, predio denominado "Atopanispa", mide y linda: al norte: 14.00 m con Alberto Meléndez Rodríguez y Alfonso Balderas, al sur: 13.50 m con privada sin nombre, al oriente: 22.55 m con Bertha Patricia López García, al poniente: 24.20 m con Marco Efrén López García. Superficie aproximada de: 321.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 4612/389/02, SAUL ASCENCION LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Lucía en Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, predio denominado "Atopanispa", mide y linda: al norte: 15.80 m con José Caloca Moreno. al sur: 17.00 m con privada García, al oriente: 16.45 m con Alfredo López García, al poniente: 15.00 m con avenida Santa Lucía. Superficie aproximada de: 257.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 4604/337/02, C. MARIA TERESA VARGAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Mariano Escobedo s/n Col. Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1ra. sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.80 m linda con propiedad particular, al sur: mide en 2 tramos de oriente a poniente en 6.10 m y 10.10 m linda con Cda. Mariano Escobedo, al oriente: 14.10 m linda con Anselmo Vargas Ramírez, al poniente: 12.42 m linda con María Elizabeth Vargas Ramírez. Superficie aproximada de: 211.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 03 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4382/320/02, C. JESUS COMBOY SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Geranios, Col. Vista Hermosa primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.24 m linda con calle Geranios, al sur: 8.50 m linda con barranca, actualmente restricción, al oriente: 13.00 m linda con Javier Solano, al poniente: 18.00 m linda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 03 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4222/314/02, C. MIGUEL PIÑA HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno Eriazo sin nombre en términos de la colonia Ampliación Vista Hermosa, calle 10 de Mayo, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.10 m con propiedad del Sr. Angel Piña Huerta, al sur: 10.30 m linda con calle 10 de Mayo, al oriente: 9.64 m linda con andador, al poniente: 9.88 m linda con propiedad de la señora Guadalupe Sánchez Avilés. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 03 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4603/336/02, CARLOS VARGAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Mariano Escobedo s/n Col. Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: mide en 2 tramos de oriente a poniente 4.00 m y 8.25 m linda con propiedad particular, al sur: 16.00 m y linda con Cda. Mariano Escobedo, al oriente: mide en 3 tramos de norte a sur 16.94 m lindan con propiedad privada, 1.90 m y 9.20 m linda con Cda. Mariano Escobedo, al poniente: 20.10 m linda con lote 2. Superficie aproximada de: 352.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 03 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 6046/390/02, LUCIO CIGALES HUIDOBRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10 calle Benito Juárez colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.90 m con Luz Palacios, al sur: 17.80 m con calle Benito Juárez, al oriente: 11.30 m con Juan López, al poniente: 15.30 m con callejón Benito Juárez. Superficie aproximada de: 227.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 17 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 2550/172/02, GUADALUPE CARDONA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xacopinca en cerrada Alvaro Obregón # 23 Int. 2 San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.82 m con cerrada de los Jiménez, al sur: 8.82 m con cerrada Alvaro Obregón, al oriente: 6.75 m con Guadalupe Martínez Silva, al poniente: 6.75 m con Salvador Echeveste Martínez. Superficie aproximada de: 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 17 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 6593/382/02, MARTHA CERVANTES GARIBAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Mezquite lote 3 manzana s/n ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.50 m con privada sin nombre, al sur: 6.50

m con privada sin nombre, al oriente: 21.00 m con Edmundo Sánchez López, al poniente: 21.00 m con Viridiana Jaime Salazar. Superficie aproximada de: 136.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 17 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 6738/389/02, MARIANA SORIANO DE MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Los Cordeles ubicado en la rancharía de Atlautenco, carretera Los Reyes Lechería s/n, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 58.75 m con Máximo Mendoza, al sur: 207.00 m con carretera Los Reyes Lechería, hoy zona de restricción municipal, al oriente: 72.13 m con Pedro Mendoza, al poniente: 179.57 m con Mauro Castillo y Luis Rivas. Superficie aproximada de: 12,360.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 17 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 4179/319/02, C. ANACLETO MENDOZA RAMIREZ Y ELENA CONTRERAS HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de calidad urbano sin denominación, en calle 2 de Febrero, Esq. 20 de Noviembre, Col. Benito Juárez Barrón, 2a. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m (quince metros con cero, cero centímetros) linda con calle 2 de Febrero, al sur: 15.00 m (quince metros con cero, cero centímetros), linda con Odilón Reyes Hernández, al oriente: 8.50 m (ocho metros con cincuenta centímetros) y linda con Elvia Serrano Arteaga, al poniente: 7.50 m (siete metros con cincuenta centímetros) y linda con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada de: 120.00 m2. (ciento veinte metros cuadrados).

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. I.A. 4605/338/02, C. MIGUEL ANGEL MELO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "sin nombre", Lt. 7, Mza. S/N, Col. Zaragoza, calle 5 de Mayo, actualmente Col. Zaragoza 1a. Sección, Cda. 5 de Mayo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 17.00 m linda con Cerrada 5 de Mayo, al sur: 24.50 m linda con David Vargas, al oriente: 27.00 m linda con Marcos Chávez, al poniente: 25.00 m linda con cerrada 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 556.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8801/185/02, JORGE VIDAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Xaltepec", mide y linda, al norte: 205.00 m con río, al sur: 170.00 m con cerro, al oriente: 70.70 m con cerro, al poniente: 120.00 m con Severo Saturnino. Superficie aproximada: 17,878.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 8830/186/2002, FRANCISCO SANTAMARIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Xalcatepehuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatlaco y Milpiza", mide y linda, al norte: 37.50 m con Luisa Rivera Soriano, al sur: 31.05 m con Feliciano Silva, al oriente: 22.00 m con Benjamín Reyes Valencia, al poniente: 22.00 m con cuneta de la carretera federal. Superficie aproximada: 753.94 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 8845/190/02, MIREYA CORONADO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 20.00 m con Elvia Pérez Figueroa, al sur: 20.00 m con Raúl Cardoso Sánchez, al oriente: 6.00 m con calle Ferrocarril, al poniente: 6.00 m con Elvia Pérez Figueroa. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 8848/191/02, EFREN RAMOS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Claxcalanco", mide y linda, al norte: 7.00 m con Mauro Santamaría, al sur: 7.00 m con calle Insurgentes, al oriente: 31.50 m con Magdalena Romero, al poniente: 31.50 m con Vicente Cárdenas. Superficie aproximada: 220.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 8894/193/02, MARIA ANTONIETA LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chimathuaca, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Caltenco", mide y linda, al norte: 30.00 m con Antonio Alvarez, 32.85 m con vía ferrocarril, al sur: 60.00 m con José Pantaleón y Juan Cortez, al oriente: 38.35 m con Yolanda Villanueva, al poniente: 40.00 m con calle Bravo, 15.80 m con Antonio Alvarez. Superficie aproximada: 2,532.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 8844/189/02, JUAN PABLO, SANTIAGO ALFREDO, JORGE ADOLFO DE APELLIDOS BECERRA OVANDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 7.90 m con Evodio Hipólito Constantino Hernández, al sur: 7.50 m con calle Abasolo, al oriente: 12.60 m con Adalberto Adaya, al poniente: 12.60 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada: 94.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 8831/187/2002, LAURA ODETTE GONZALEZ BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Tenexpa", mide y linda, al norte: 20.00 m con José Galicia García, al sur: 20.00 m con Adela Romo Medina, al oriente: 9.50 m con Miguel Angel de Jesús Martínez Pastrana, al poniente: 10.87 m con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada: 203.07 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

Exp. 8833/188/02, JUAN GODOY PULIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlalpizahuac, municipio de Valle de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 7.73 m con Diagonal Agricultura, al sur: 4.45 m con propiedad particular, al oriente: 9.17 m con Avenida México, al sureste: 4.25 m con Av. México, al poniente: 12.13 m con propiedad particular. Superficie aproximada: 88.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3541.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 616-198/02, AURELIO OSORIO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre los inmuebles ubicados en San Luis Anáhuac, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: primera fracción: al norte: 331.00 m con Crescencio Ignacio; al sur: 386.00 m con Cosme Barrera Rodríguez; al oriente: 67.00 m con Río de los Sabios; al poniente: 76.00 m con camino vecinal. Superficie de 25,776.00 m², segunda fracción: al norte: 169.00 m con Crescencio Ignacio; al sur: 156.00 m con Cosme Barrera Rodríguez; al oriente: 80.00 m con camino vecinal; al poniente: 68.00 m con barranca. Superficie de: 12,025.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3529.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Expediente 05862/2002, JUAN ALFREDO MERAZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Gabriel", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 97.67 m con Edmundo Meraz Galicia; al sur: 103.06 m con Reyna Margarita Meraz Galicia; al oriente: 14.25 m con el señor Javier Rosas; al poniente: 15.23 m con la señora María del Carmen Cantei. Con una superficie total aproximada de 1,429.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de septiembre del 2002.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3473.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

Exp. 05860/2002, TOMAS ESQUEDA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Los Tepetates, en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 93.40 m con la señora Lisa Lira, al sur: 94.75 m con la señora María Huescas, al oriente: 72.30 m con el señor Angel Nava, al poniente: 77.20 m con el señor Felipe López. Con una superficie total aproximada de: 7,032.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de septiembre del 2002.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3472.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

Expediente 0586/2002, ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barranquilla Vieja" ubicado en el poblado de Montecillos, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.75 mts., con calle al sur: 19.00 mts., con ejido al oriente: 10.75 mts., con el señor Felipe Sánchez; al poniente: 19.00 mts., con la señora Peña. Con una superficie total aproximada de: 204.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de septiembre del 2002.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3474.-25, 30 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6200/02-105, GUILLERMO ARROYO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón 21 de Marzo, Col. Ascención, municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.32 m con propiedad del vendedor, Feliciano Valencia Valencia; al sur: 21.87 m con León Valencia; al oriente: 11.65 m con Gertrudis Valencia; al poniente: 12.40 m con Callejón 21 de Marzo. Con superficie aproximada de: 256.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de septiembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3539.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente Número 1246/02, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GAXIOLA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de los Cedros s/n, de la Colonia Benito Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: tres líneas: la primera de 61.63 m y colinda con la propiedad del C. Ricardo González Cabrera, la segunda de 39.69 m y colinda con la servidumbre de paso, propiedad del C. Ricardo González Cabrera y la tercera de 6.62 m y colinda con la propiedad del C. Ricardo González García; al sur: dos líneas: la primera de 44.24 m y colinda con la propiedad de los C.C. Rogelio Martínez y Gerardo Martínez y la segunda de 61.08 m y colinda con la propiedad del C. Jorge Musalem; al oriente: tres líneas: la primera de 57.22 m y colinda con la propiedad del C. Ricardo González García, la segunda de 71.60 m y colinda con la propiedad del C. Ricardo González García y la tercera de 20.11 m y colinda con la propiedad del C. Jorge Musalem; al poniente: dos líneas: la primera de 127.92 m y colinda con la propiedad del C. Francisco Javier Gaxiola Fernández y la segunda de 19.46 m y colinda con la propiedad del C. Ricardo González Cabrera. Con una superficie aproximada de: 12,929.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 24 de septiembre del año 2002.-C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

3532.-30 septiembre, 3 y 8 octubre.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
SUBDELEGACION NAUCALPAN
DEPARTAMENTO DE COBRANZA
OFICINA PARA COBROS MEX-1501

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 17 octubre 2002, se rematarán al mejor postor en el domicilio de Blvd. Lomas Verdes S/N, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., los bienes que abajo se detallan, los cuales se encuentran depositados en la bodega de esta oficina ubicada en el sótano del Hospital de Traumatología, Lomas Verdes en Naucalpan de Juárez, Edo. de México, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176, del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán éstas, hasta las 14:00 horas, del día anterior al remate.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales el nombre o la razón social, la fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

PATRON: TUS AMIGOS, S.A. DE C.V.

ENTRADA BODEGA: 151/01

REG. PATRONAL: C41 43040 10

CREDITO	BIM	IMPORTE
011119016	07/01	\$101,251.65
011137602	08/01	\$64,280.73

BIENES SUJETOS A REMATE:	BASE DE REMATE	POSTURA LEGAL
25 HORNOS ELECTRICOS MCA. BENDIX, UN HORNO MCA. BAY	\$136,270.00	\$90,846.66
39 CAMPANAS GRANDES SAWAIRE, 12 CAMPANAS CHICAS MCA. SWAIRE, 2 HORNOS MCA. MABE, UNA ESTUFA MCA. WUIRPOOL. UNA ESTUFA DELHER, 7 BASES PARA COLCHON CONOCIDOS COMO TAMBORES (1 KING-SIZE, 4 MATRIMONIALES, 2 INDIVIDUALES), UN TAMBOR PARA COLCHON PARA BEBE CON RUEDAS, UNA CAMPANA TAMAÑO MEDIANO, UN REFRIGERADOR CON CONGELADOR MCA. BENDIX, UN REFRIGERADOR MCA. IEM, 3 HORNOS EMPOTRABLES MCA. MABE, UN HORNO DE PARRILLA SIN MCA. VISIBLE, 3 TRITURADORES, 4 LAVAVAJILLAS MCA. BENDIX, 3 ESTUFAS C/HORNO, 1 VENTILADOR, 6 SILLAS DE DIFERENTES ESTILOS, 2 LITERAS SIN COLCHON, 1 MESA REDONDA, 12 ESCRITORIOS, 10 MESAS PARA COMPUTO, 3 PORTA CD, 4 MONITORES DE DIFERENTES MCAS. Y MODELOS, 3 SUMADORAS, 6 REGISTRADORAS, 2 CUNAS ARMABLES, 1 LIBRERO, UNA MAQUINA DE ESCRIBIR, 1 MASETA CON PLANTA, 1 CREDENSA, Y UN COMPLEMENTO DE ESCRITORIO.		

EN SOLICITUD DE POSTORES

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

C. SERGIO MATA GONZALEZ
JEFE DE LA OFNA. PARA COBROS MEX-1501
(RUBRICA).

1850-A1.-24 septiembre y 3 octubre.